



Condiciones Generales de uso del servicio

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. CONTRATO DE ADHESIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN VIAJES PLUS TRAVEL ASSIST
- 1.2. ANULACIONES, CAMBIOS Y EMISIONES EN DESTINO
- 1.3. CONDICIONES PARA REEMBOLSOS Y REINTEGROS
- 1.3.1. CONDICIONES PARA REEMBOLSOS POR ASISTENCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE
- 1.3.2. CONDICIONES PARA REINTEGROS O DEVOLUCIONES POR ANULACIÓN DE VOUCHER DE ASISTENCIA

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 2.1. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO O TITULAR DE LA TARJETA DE ASISTENCIA
- 2.2. OBLIGACIONES DE PLUS TRAVEL ASSIST LLC
- 2.3. DEFINICIONES

3. SERVICIOS DE LOS PLANES DE ASISTENCIA EN EL EXTERIOR PLUS TRAVEL ASSIST

- 3.1. ASISTENCIA MÉDICA EN EL EXTERIOR
- 3.2. ODONTOLOGIA DE URGENCIA
- 3.3. REPATRIACIÓN SANITARIA
- 3.4. ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES DE EDAD
- 3.5. TRASLADO DE UN FAMILIAR
- 3.6. RETORNO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE
- 3.7. REEMBOLSO DE GASTOS POR VUELO DEMORADO
- 3.8. ASISTENCIA EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE PASAPORTE
- 3.9. REPATRIACION O TRASLADOS FUNERARIOS
- 3.10. LOCALIZACION Y RASTREO DE EQUIPAJES
- 3.11. PRACTICA DE DEPORTES
- 3.12. COBERTURA POR EMBARAZO
- 3.13. INDEMNIZACIÓN POR DEMORA EN LA ENTREGA DE EQUIPAJES
- 3.14. INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DE EQUIPAJE
- 3.15. PROCEDIMIENTOS VARIOS Y NOTAS ACLARATORIAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

4. EXCLUSIONES GENERALES

5. COBERTURA POR LIMITE DE EDAD

6. SUBROGACIÓN

7. JURISDICCION / TERRITORIALIDAD APLICABLE

8. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Y RESPONSABILIDAD

9. CADUCIDAD DE RECLAMACIONES Y DERECHOS

TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO DE LA TARJETA DE ASISTENCIA AL VIAJERO PLUS TRAVEL ASSIST

1. ASPECTOS GENERALES.

PLUS TRAVEL ASSIST, LLC es una compañía, legalmente constituida en los Estados Unidos de Norteamérica dedicada a brindar servicios de asistencia en viaje, cuyo objeto principal es el de proveer servicios de asistencia médica, jurídica y personal únicamente en casos de urgencias y/o emergencias imprevistas y repentinas que ocurran durante un viaje al exterior y exclusivamente durante el tiempo de vigencia del plan adquirido por el beneficiario. El Titular o beneficiario del Plan de Asistencia contratado declara aceptar y conocer las presentes Condiciones Generales de uso del servicio de asistencia en viajes; Los planes de asistencia ofertados por PLUS TRAVEL ASSIST no constituyen bajo ningún motivo un seguro médico o producto afín, como tampoco son un programa de seguridad social o de medicina prepagada, un servicio médico a domicilio, una EPS, un programa POS de salud; servicio médico ilimitado, por lo tanto, no tienen como objeto principal la sanidad completa, ni el tratamiento definitivo de las dolencias del Titular o beneficiario de la tarjeta de asistencia contratada (voucher).

Los servicios de asistencia médica, jurídica o personal proporcionados por PLUS TRAVEL ASSIST se limitan expresa y únicamente a tratar de urgencias, cuadros agudos y repentinos y que están orientados a la asistencia durante el viaje de eventos súbitos e imprevisibles donde se haya diagnosticado una enfermedad clara, comprobable y aguda que impida la normal continuación de un viaje, siempre y cuando dicha enfermedad no sea una enfermedad o condición preexistente, recurrente o crónica, según las definiciones de las presentes Condiciones Generales, ni tampoco se encuentre dentro de las exclusiones generales de uso del servicio.

PLUS TRAVEL ASSIST mediante todos sus planes ofertados, han sido diseñados para procurar la recuperación de la o las dolencias iniciales del Titular y las condiciones que permitan la continuación de su viaje. No se cubrirán procedimientos médicos electivos o programados, ni chequeos médicos de rutina, ni otros que no hayan sido previamente conocidos y autorizados por la Central de Asistencias de PLUS TRAVEL ASSIST tampoco se brindará ningún tipo de asistencia para adelantar tratamientos o procedimientos médicos de larga duración.

El Titular o beneficiario acepta que su plan contratado es un producto básicamente de asistencia en viajes; y el que sea ofrecido a través de una compañía de seguros o afín, no lo convierte un seguro médico internacional. PLUS TRAVEL ASSIST queda exonerada de toda y cualquier responsabilidad civil o penal derivada de una eventual impericia, negligencia o mala práctica de todos los profesionales, establecimientos y personas que presten sus servicios o hayan sido subcontratados por PLUS TRAVEL ASSIST según corresponda en el requerido caso.

1.1. CONTRATO DE ADHESIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN VIAJES PLUS TRAVEL ASSIST:

Entre los suscritos, PLUS TRAVEL ASSIST LLC y el BENEFICIARIO, identificado con el número de documento o identificación (DETALLADO EN SU VOUCHER), con país de residencia de acuerdo a su certificado o a la validación de dicha información, quien de ahora en adelante se denominará como EL TITULAR o EL BENEFICIARIO, quienes

incurren de forma libre y voluntaria a la celebración del presente contrato al conocer las siguientes cláusulas. Nota: Para los casos de personas menores de edad o con alguna discapacidad, los padres o tutores actuarán como representantes en nombre de ellos.

El Beneficiario/Titular admite que ha leído y acepta todos los términos y condiciones de los servicios del plan seleccionado expresados en las presentes Condiciones Generales de uso del servicio y que las mismas rigen la relación entre las partes convirtiéndose en un contrato de adhesión.

1.2. ANULACIONES, CAMBIOS Y EMISIONES EN DESTINO

EL BENEFICIARIO tiene derecho a realizar previo a que entre en vigencia su plan, como máximo 3 (tres) modificaciones a su Voucher de Asistencia tales como: cambio de fechas por los mismos días adquiridos originalmente, irregularidades en el nombre del beneficiario, fecha de nacimiento, documento de identificación, contacto en caso de emergencia, números telefónicos, email y otros datos personales que apliquen. Debido a que el Voucher de Asistencia es personal e intransferible, no es causal de sustitución de un beneficiario por otro. EL BENEFICIARIO se obligará a solicitar con anticipación de mínimo 2 (dos) días hábiles al inicio de la vigencia de su certificado (fecha de salida); cualquier cambio o anulación por causas de fuerza mayor de servicios prestados por PLUS TRAVEL ASSIST LLC. El cálculo de los días hábiles está sujeto a las determinaciones del país de origen de EL TITULAR o EL BENEFICIARIO. Una vez iniciada la vigencia del voucher / certificado de asistencia, EL BENEFICIARIO no podrá hacer cambios ni ampliación del producto contratado, tampoco se procederá a la anulación del voucher por ninguna razón, ni bajo ninguna circunstancia, a nos ser que se aplique lo señalado en el apartado "CONDICIONES PARA REINTEGROS O DEVOLUCIONES POR ANULACIÓN DE VOUCHER DE ASISTENCIA". Finalmente, PLUS TRAVEL ASSIST LLC está en plena potestad de no prestar el servicio, cuando el Certificado de Asistencia no registre el pago respectivo con 24 (veinticuatro) horas de antelación a la fecha de vigencia (fecha de salida) indicada en el documento. Las anulaciones se encuentran sujetas a las políticas establecidas en el numeral "1.3. Condiciones para reembolsos y reintegros". Si el beneficiario solicitase a través de un agente emisor la emisión de un nuevo voucher cuando el beneficiario se encuentre en el destino, se podrá emitir únicamente bajo aprobación de PLUS TRAVEL ASSIST LLC, si se diera el caso de que el agente emisor / distribuidor realizara la emisión arbitrariamente mediante la plataforma asignada, PLUS TRAVEL ASSIST LLC se reserva el derecho de anular dicho voucher; Si se autoriza la emisión todo voucher emitido en destino tendrá un periodo de carencia mínimo de 4 días sin importar el número de días emitidos en el nuevo voucher, llegando a un máximo de 30 días de carencia si el voucher tiene una duración de 90 días adicionales o más. Toda asistencia médica tratada en la primera tarjeta/voucher pasará automáticamente a ser considerada como preexistencia durante la vigencia de la segunda tarjeta y por lo tanto no será asumida por PLUS TRAVEL ASSIST LLC.

1.3. CONDICIONES PARA REEMBOLSOS Y REINTEGROS:

1.3.1. CONDICIONES PARA REEMBOLSOS POR ASISTENCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

Es indispensable que EL BENEFICIARIO o familiar, o acompañante, haya notificado a la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST LLC la situación que generó la urgencia / emergencia, para que ésta a su vez, haya autorizado y/o coordinado la atención pertinente. Para acceder al estudio de reembolso, EL BENEFICIARIO deberá cumplir con las siguientes condiciones: a. EL BENEFICIARIO deberá enviar mediante correo electrónico a la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST LLC, toda la documentación requerida para dar inicio al estudio del reembolso, que incluye pero no se limita a los siguientes: formato de solicitud de reembolso, recetas o prescripciones médicas, exámenes con sus resultados, diagnóstico del médico tratante, informe médico, historia clínica, facturas de compra de medicamentos, facturas de honorarios médicos y los documentos que soporten el pago de dichos servicios, tales como copia del voucher, transferencia bancaria, extracto bancario u otros documentos aplicables cuando el pago se haya realizado en efectivo. b. En caso de requerirse la historia clínica, EL BENEFICIARIO deberá diligenciar el formulario que autoriza al centro asistencial a compartir con PLUS TRAVEL ASSIST LLC toda la información consignada en dicho documento. c. En los casos en que sea requerido, PLUS TRAVEL ASSIST LLC tendrá la potestad de solicitar los documentos originales, en cuyo caso los gastos de envío serán asumidos por EL BENEFICIARIO. d. EL BENEFICIARIO debe presentar toda la documentación solicitada por PLUS TRAVEL ASSIST LLC dentro de hasta los 45 (cuarenta y cinco) días calendario siguientes a la fecha de prestado el servicio de asistencia, prescribiendo cualquier reclamación o acción legal una vez transcurrido dicho plazo. e. Una vez recibida la documentación completa, PLUS TRAVEL ASSIST LLC responderá a la solicitud de reembolso hasta luego de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de recibido los documentos, pudiendo ser menor el plazo de respuesta dependiendo del caso y de la carga operativa. f. De ser aprobada la solicitud de reembolso, EL BENEFICIARIO deberá enviar mediante correo electrónico a la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST LLC la información bancaria en la cual se realizará el desembolso de los valores aprobados. g. Cuando EL BENEFICIARIO sujeto del estudio de reembolso sea menor de edad, los valores aprobados serán depositados a nombre de sus padres o tutor. Si EL BENEFICIARIO siendo mayor de edad, solicita que se consigne en una cuenta bancaria de la cual no es titular, debe enviar una carta de autorización por escrito, que relacione el nombre completo, tipo y número de documento de identificación y la certificación de la cuenta bancaria.

1.3.2. CONDICIONES PARA REINTEGROS O DEVOLUCIONES POR ANULACIÓN DE VOUCHER DE ASISTENCIA:

Los reintegros o devoluciones de dinero derivados de una solicitud de anulación de un Voucher de Asistencia por parte de EL TITULAR, serán aplicables siempre y cuando EL TITULAR informe a PLUS TRAVEL ASSIST LLC en forma fehaciente y en un término no mayor a las 24 (veinticuatro) horas de ocurrencia y/o notificación del evento que motiva la solicitud de la anulación y sin excepción, con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la fecha de salida establecida en el Voucher de Asistencia

contratado con PLUS TRAVEL ASSIST LLC, lo que primero ocurra. Las solicitudes de anulación deben estar enmarcadas en los siguientes eventos, los cuales deben respaldarse con los documentos que lo soporten según sea el caso:

- a. Muerte de EL TITULAR o de EL BENEFICIARIO.
- b. Accidente grave de EL TITULAR o EL BENEFICIARIO que motive la internación hospitalaria o inhiba la deambulaci3n, generando un estado de postraci3n en la persona y por lo tanto imposibilite la iniciaci3n del viaje.
- c. Enfermedad grave de EL TITULAR o EL BENEFICIARIO, que tenga car3cter de urgencia (no preexistente al momento de la emisi3n del Certificado de asistencia y aun cuando no fuera conocida por 3l) y que motive la internaci3n hospitalaria o inhiba la deambulaci3n, generando un estado de postraci3n en la persona y por lo tanto imposibilite la iniciaci3n del viaje.
- d. Muerte o internaci3n hospitalaria por m3s de 3 (tres) d3as por accidente o enfermedad declarada en forma repentina y de manera aguda del c3nyuge, padre(s), hermano(s) o hijo(s) de EL TITULAR o EL BENEFICIARIO.
- e. Cuando EL TITULAR o EL BENEFICIARIO sea notificado de manera fehaciente para comparecer ante la justicia y dicha notificaci3n la haya recibido o tenga fecha de emisi3n posterior a la fecha de contrataci3n del servicio.
- f. Cuando EL TITULAR o EL BENEFICIARIO haya sido declarado en cuarentena por la autoridad sanitaria competente y con posterioridad a la fecha de contrataci3n del servicio siempre y cuando la cuarentena no est3 relacionada con un diagn3stico positivo de COVID-19 (SARS-COV2).
- g. Cuando a EL TITULAR o EL BENEFICIARIO le sea negada la solicitud de VISA.
- h. Cuando el c3nyuge e hijos viajen con EL TITULAR y sean tambi3n BENEFICIARIOS, se extender3 la solicitud de anulaci3n a ese grupo familiar por los eventos mencionados en los literales anteriores, siempre y cuando el lugar de destino, fecha de salida y fecha de retorno declarada sean las mismas y los tickets y dem3s servicios tur3sticos contratados tengan la misma fecha de compra que la emisi3n del voucher de asistencia en viaje.
- i. Por ning3n motivo PLUS TRAVEL ASSIST LLC realizar3 la devoluci3n o reintegro de dinero total o parcial, cuando EL TITULAR y/o BENEFICIARIO haya hecho uso de los servicios incluidos en las presentes condiciones generales en el pa3s de destino, tambi3n se incluye el haberse presentado con nuestro voucher de asistencia como requisito a la solicitud de visado.
- j. Cuando EL TITULAR y/o BENEFICIARIO haya pagado el precio de la Tarjeta de Asistencia con medio de pago mediante una Tarjeta de Cr3dito o por medio de plataforma de pagos web, la solicitud de anulaci3n tendr3 un fee administrativo de USD \$30 (treinta d3lares americanos) o su equivalencia en la moneda local, si el precio de venta del certificado adquirido fue inferior a USD\$100 (cien d3lares americanos) o su equivalencia en la moneda local. Cuando el precio de venta del certificado adquirido sea igual o superior a USD\$100 (cien d3lares americanos), el costo de la anulaci3n se calcular3 en un 30% (treinta por ciento) del valor del precio de venta. Para calcular los valores equivalentes en la moneda local d3nde se compr3 el certificado, se realizar3 la conversi3n a la fecha de la compra.
- k. Si EL TITULAR y/o BENEFICIARIO pag3 el precio del Voucher de Asistencia en efectivo, dep3sito o transferencia bancaria, la solicitud de anulaci3n tendr3 un porcentaje administrativo de 15% (quince por ciento) en la moneda local si el precio de venta del certificado adquirido fue inferior a USD\$100 (cien d3lares americanos) o su equivalencia en la moneda local. Cuando el precio de venta del certificado adquirido sea igual o superior a USD\$100 (cien d3lares americanos), el costo de la anulaci3n se calcular3 en un 15% (quince por ciento) del valor del precio de venta. Para calcular los valores

equivalentes en la moneda local dónde se compró el certificado, se realizará la conversión a la fecha de la compra

I. Una vez la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST LLC sea notificada de la solicitud de anulación, se dará inicio al estudio del reintegro. En todas las situaciones, PLUS TRAVEL ASSIST LLC podrá verificar los eventos notificados por EL TITULAR o EL BENEFICIARIO. Una vez aprobada la solicitud de reintegro, PLUS TRAVEL ASSIST LLC tendrá un término promedio de 20 (veinte) días hábiles para depositar el dinero según la información bancaria suministrada por EL TITULAR para el desembolso o para la devolución al distribuidor autorizado por PLUS TRAVEL ASSIST

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO O TITULAR DE LA TARJETA DE ASISTENCIA

- Comunicarse de manera obligatoria cuando requiera solicitar información o recibir asistencia durante su viaje sea por cualquiera de los canales de comunicación facilitados al momento de su compra y que se encuentran detallados explícitamente en su VOUCHER / CERTIFICADO entregado física o digitalmente: (Números telefónicos en el exterior, Botón de llamada gratuita, WhatsApp, E-mail, APP móvil disponible para descarga en la tiendas de aplicaciones)
- Notificar a la Central de Asistencias de PLUS TRAVEL ASSIST personalmente o por intermedio de una tercera persona, cualquier circunstancia que requiera de una asistencia, a más tardar dentro de las 24 horas de producido el evento siempre y cuando se le haya imposibilitado contactarse mediante cualquiera de nuestros canales de comunicación 24/7. El no notificar dentro de las 24 horas acarrea la pérdida total de los derechos del beneficiario a reclamar o solicitar reembolso alguno.
- Solicitar autorización a la Central de Asistencias de PLUS TRAVEL ASSIST antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto con relación a los beneficios descritos en el voucher de asistencia entregado. En los casos donde no se haya solicitado la autorización a la central ni se haya obtenido la autorización, no procederá reembolso alguno, ni otorgará derecho a reclamos posteriores.
- Si se presentare una situación donde la vida del titular esté en riesgo o amenazada debido a un accidente / condición médica comprobable, debe acudir al centro médico más cercano para solicitar el tratamiento necesario con la obligación irrenunciable de informarlo a la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST en el transcurso de las siguientes 24 horas de ocurrido el siniestro. Si la condición de riesgo no fuere justificada a criterio del Departamento Médico de la Central de Asistencias de PLUS TRAVEL ASSIST y en informe médico de dicha urgencia, PLUS TRAVEL ASSIST analizará la decisión de pagar al prestador médico el monto de los honorarios médicos que hubiere costado asumir en un procedimiento de asistencia ordinario y con el tope máximo indicado en el voucher correspondiente al plan contratado o bien reembolsarle dicho monto o tope máximo al beneficiario si este pagó directamente al prestador médico, siguiendo el correspondiente proceso de reembolso estipulado por PLUS TRAVEL ASSIST en las presentes condiciones generales de uso del servicio

- El titular entiende y acepta que la notificación a la Central de Asistencias resulta imprescindible y obligatorio aun cuando el incidente suscitado se encuentre totalmente resuelto, ya que PLUS TRAVEL ASSIST no podrá tomar a su cargo ningún costo relacionado a asistencias sin el previo conocimiento y autorización de la Central de Asistencias de PLUS TRAVEL ASSIST.
- Aceptar y acatar las recomendaciones de la Central de Asistencias y si fuese el caso, consentir la repatriación a su país de origen, cuando según opinión médica su estado de salud lo permita.
- Proporcionar la documentación que permita confirmar la veracidad de la eventualidad, así como todos los documentos originales de gastos a ser evaluados para su eventual reembolso por parte del área encargada por PLUS TRAVEL ASSIST y toda la información médica que permita a la central de asistencias la evaluación del evento.
- En todos aquellos casos en los que PLUS TRAVEL ASSIST lo requiera o bien el Proveedor interviniente en la asistencia, el beneficiario deberá otorgar las autorizaciones correspondientes para revelar su historia clínica completando el Record Release Form que le enviará el Centro de Asistencia y lo devolverá por fax / email a la misma. Asimismo, el Titular autoriza a PLUS TRAVEL ASSIST o sus proveedores, a requerir en su nombre cualquier información médica a los profesionales tanto del exterior como del país de su residencia, con el objetivo de poder evaluar y eventualmente decidir sobre la aplicabilidad de las EXCLUSIONES en casos de enfermedades o problemas crónicos y/o preexistentes o de la afección que haya dado origen a su asistencia.
- En caso de hospitalización, atención ambulatoria o no, debido a una emergencia súbita durante su viaje al exterior, el beneficiario tiene la obligación de informar a PLUS TRAVEL ASSIST si cuenta con un seguro médico u otra cobertura afín que le cubra dichos gastos. En consecuencia, de ser este el caso y estar dicha situación dentro de las previsiones de prestación de servicios por el voucher correspondiente, PLUS TRAVEL ASSIST será la encargada de la coordinación de todo el procedimiento pertinente, comprometiéndose a mantener comunicación con la empresa de seguros o similar responsable y PLUS TRAVEL ASSIST asumirá de ser procedente, los gastos ocasionados hasta el monto máximo del deducible que establezca la póliza de seguros o similar.

2.2. OBLIGACIONES DE PLUS TRAVEL ASSIST

- PLUS TRAVEL ASSIST está obligada a cumplir con los beneficios indicados en las presentes Condiciones Generales de uso del servicio durante la vigencia del plan contratado y dichos beneficios serán efectivos desde el momento en el cual el beneficiario haya arribado al país de destino.
- PLUS TRAVEL ASSIST está obligado a brindar asistencia médica únicamente en los casos en los que se trate de accidentes y/o enfermedades repentinas y agudas contraídas con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la Tarjeta de Asistencia Plus Travel Assist o a la fecha de inicio del viaje, la que fuere posterior.

2.3. DEFINICIONES:

En los siguientes numerales se detallan las definiciones usadas en las presentes CONDICIONES GENERALES DE USO DE SERVICIO las mismas que servirán como

referencia en caso de que exista alguna duda sobre la terminología usada por PLUS TRAVEL ASSIST.

- **Accidente:** El evento generativo de un daño corporal que sufre el Titular, causado por agentes extraños, fuera de control y en movimiento, externos, violentos y visibles. Siempre que se mencione el término "accidente" se entenderá que la lesión o dolencia resultante fue provocada directamente por tales agentes e independientemente de cualquier otra causa.
- **Central de Asistencia:** La oficina operacional que coordina la prestación de los servicios requeridos por el titular con motivo de su asistencia.
- **Caso fortuito:** Suceso ajeno a la voluntad del obligado, que excusa el cumplimiento de obligaciones. Suceso por lo común dañoso, que acontece por azar, sin poder imputar a nadie su origen.
- **Congénito:** Presente o existente desde antes del momento de nacer.
- **Catástrofe:** Suceso infausto que altera gravemente el orden regular de las cosas, donde se ven implicadas numerosas personas.
- **Crónico:** Todo proceso patológico continuo y persistente en el tiempo, mayor de 30 días de duración.
- **Departamento Médico:** Grupo de profesionales de la salud que prestando servicios de supervisión, control y/o coordinación para PLUS TRAVEL ASSIST intervienen y deciden en todos aquellos asuntos y/o atenciones brindadas o a brindarse en virtud de las presentes Condiciones Generales de uso del servicio y que están directa o indirectamente relacionados con temas estrictamente de carácter médico.
- **Deducible:** Representa la suma de dinero que debe asumir el beneficiario de la Tarjeta de Asistencia con respecto al monto de los servicios de asistencia de índole médica y que figure en su voucher. Dicha suma deberá ser pagada por el beneficiario antes o al momento de prestarse la asistencia. De lo contrario PLUS TRAVEL ASSIST puede negarse a prestar el servicio.
- **Dolencia o Afección:** Los términos "dolencia" y/o "afección" se entenderán como sinónimos de "enfermedad" a todos los efectos en las presentes Condiciones Generales de uso del servicio.
- **Enfermedad Aguda:** Proceso corto y relativamente severo de la alteración del estado del cuerpo o alguno de sus órganos, que pudiere interrumpir o alterar el equilibrio de las funciones vitales, pudiendo provocar dolor, debilidad u otra manifestación extraña al comportamiento normal del mismo.
- **Enfermedad preexistente:** Todo proceso fisiopatológico, enfermedad, lesión o sus complicaciones, conocido o no por el beneficiario, que reconozca un origen o etiología anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la tarjeta o del viaje (la que sea posterior), incluyendo tanto las padecidas con anterioridad a dicha fecha como las que se manifiesten posteriormente, así como aquellas que para su desarrollo hayan requerido de un período de incubación, formación o evolución dentro del organismo del Titular, aquellas sufridas durante la vigencia de una tarjeta PLUS TRAVEL ASSIST anterior (incluso si la misma fuera de validez anual) y aquellas originadas como consecuencia de la administración de cualquier tipo de tratamiento o medida, preventiva o no, en forma previa al inicio de la vigencia de la tarjeta o del viaje.
- **Enfermedad Repentina o Imprevista:** Enfermedad pronta, impensada, no prevista, contraída con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia del plan

adquirido con PLUS TRAVEL ASSIST o a la fecha de inicio del viaje, la que sea posterior.

- **Emergencia médica:** Lesión o enfermedad que plantea una amenaza inmediata para la vida de una persona y cuya asistencia no puede ser demorada.
- **Enfermedad recurrente:** Regreso de la misma enfermedad luego de haber sido tratada. Usualmente, 3 o más veces durante un año calendario.
- **Gastos de Primera Necesidad:** Gastos realizados por la compra de elementos de uso personal e intransferible. Se entienden por estos, única y exclusivamente: ropaje (ropa exterior, ropa interior), zapatos, elementos de aseo personal (shampoo, acondicionador, jabón-líquido, en barra, en polvo-, cepillo de dientes, pasta de dientes, desodorante, crema de afeitar, máquina de afeitar, productos de higiene femenina y maquillaje).
(Cualquier otro elemento no considerado dentro del listado anteriormente indicado, se entenderá como excluido de cualquier tipo de beneficio).
- **Monto Máximo Global:** La suma de gastos que PLUS TRAVEL ASSIST pagará o reembolsará al beneficiario del Plan Contratado por todo concepto y por todos los servicios prestados y de acuerdo a las presentes Condiciones Generales de uso del servicio.
- **Médico tratante asignado:** Profesional médico autorizado por la Central de Asistencias de PLUS TRAVEL ASSIST que asiste al Titular o beneficiario en el lugar donde se hospeda en el exterior, en sus consultorios o instituto clínico y/o vía telemática.
- **Plan de asistencia contratado:** Es el detalle de los beneficios de asistencia en viaje ofrecidos, indicando una enumeración taxativa de los mismos y sus límites monetarios, cuantitativos, geográficos y de edad del Titular y/o beneficiario de ser el caso.
- **Período de carencia:** Intervalo de tiempo durante el cual no son efectivas los beneficios asistenciales incluidos dentro del Plan. Dicho plazo se computa por días a contar desde la fecha de inicio de vigencia del voucher, siempre que el beneficiario ya se encuentre fuera del país de residencia permanente al momento de contratación.
- **Prestador(es):** Persona(as) entidades (públicas o privadas) que prestan servicios asistenciales en las distintas áreas de asistencia a los beneficiarios o sus bienes, mientras permanecen en el exterior de viaje, a los cuales a solicitud del Centro de Asistencia se encomiende la prestación del servicio requerido por los beneficiarios y que conforman en conjunto la red de proveedores de PLUS TRAVEL ASSIST.
- **Residencia habitual:** residencia o lugar determinado donde el beneficiario permanece de manera continuada y usual, caracterizada por una presencia física que ofrezca diferencias relevantes, por su duración y frecuencia, con la permanencia en otras viviendas y por una vinculación con sus actividades o intereses personales, familiares, profesionales y/o económicos.
- **Titular o beneficiario:** La persona que figura en el "voucher" como beneficiaria de los servicios descritos en el Contrato de asistencia en viaje formalizado, integrado por dicho voucher con el detalle de los beneficios y montos adjuntos al mismo.
- **Voucher:** El instrumento del contrato de Asistencia en Viaje que se entrega al Titular antes de su viaje y que contiene -entre otras constancias- sus datos personales, el número y tipo de plan PLUS TRAVEL ASSIST contratado, así como las Condiciones Particulares, especificaciones y límites de la misma. Sólo son de

aplicación aquellas prestaciones explícitamente enunciadas en las Condiciones Particulares, con el alcance y límites indicados para cada servicio.

3. SERVICIOS DE LOS PLANES DE ASISTENCIA EN EL EXTERIOR PLUS TRAVEL ASSIST:

3.1. ASISTENCIA MÉDICA EN EL EXTERIOR

- PLUS TRAVEL ASSIST ofrece a los beneficiarios su red de Prestadores Médicos a nivel mundial. El beneficiario sin excepción deberá comunicarse vía telefónica, WhatsApp, e-mail o mediante cualquiera de los medios y números de contacto que se encuentran detallados en el voucher, con la central de asistencia 24/7 de PLUS TRAVEL ASSIST para todo caso de enfermedad, accidente, urgencia o emergencia médica para el cual necesite asistencia.
- PLUS TRAVEL ASSIST remitirá al prestador médico asignado de acuerdo al caso sea presencial o vía telemática o a su vez autorizando la atención en cualquiera de las clínicas, consultorios u hospitales disponibles en el área geográfica donde haya ocurrido el evento. El beneficiario está obligado a comunicar a la central de asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST tantas veces como asistencias necesite.
- Luego de haber recibido la primera asistencia o servicio asistencial, el beneficiario deberá comunicarse de manera obligatoria con la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST para obtener la autorización de nuevas asistencias o servicios originados en la misma causa que el primer evento, de no hacerlo, toda asistencia posterior por la misma causa quedará automáticamente fuera de cobertura.
- Cuando por motivos de fuerza mayor PLUS TRAVEL ASSIST no tuviese la disponibilidad de prestadores médicos, el beneficiario podrá utilizar los servicios médicos que resulten necesarios previa aprobación de PLUS TRAVEL ASSIST, ante lo cual PLUS TRAVEL ASSIST se hará cargo del costo de los servicios prestados al beneficiario por parte de otros prestadores médicos siempre y cuando los mismos no estén excluidos en las presentes Condiciones Generales de uso del servicio, siendo el BENEFICIARIO / TITULAR quien abone directamente el pago de la atención a los prestadores o mediante reintegro de parte de PLUS TRAVEL ASSIST al beneficiario los gastos en los que haya incurrido en situaciones de emergencia únicamente, y conforme a lo expuesto en las presentes Condiciones Generales y a los procedimientos y requisitos de reembolso que se encuentran en las presentes condiciones generales de uso del servicio.
- Los servicios de asistencia médica ofertados por PLUS TRAVEL ASSIST se limitan a tratamientos de urgencia de cuadros agudos y están orientados a la asistencia en viaje de eventos súbitos e imprevisibles donde se haya diagnosticado una enfermedad o accidente claro, comprobable y agudo que impida la normal continuación de un viaje y que pongan en riesgo la vida del titular, y por la misma razón no están diseñados ni se contratan ni se prestan para procedimientos electivos o para adelantar tratamientos o procedimientos de larga duración o cirugías programadas, sino para garantizar la recuperación inicial y las condiciones físicas que permitan la normal continuación del viaje o el retorno a su país de origen. Si por decisión del equipo médico, del prestador de la asistencia inicial o por parte del beneficiario se posterga cualquier tipo de cirugía, la misma estará fuera de cobertura de parte de PLUS TRAVEL ASSIST y deberá ser cubierta en su totalidad por el beneficiario del Voucher.

- **Consultas médicas por urgencia o emergencia:** PLUS TRAVEL ASSIST brindará asistencia médica en caso de accidente o enfermedad aguda e imprevista. Cuando ocurra una enfermedad o lesión que imposibilite la continuación normal del viaje, el beneficiario podrá utilizar sin cargo alguno los servicios de los profesionales o establecimientos sanitarios que en el caso le sean indicados o autorizados por PLUS TRAVEL ASSIST.
- **LINEA DE CONSULTA TELEMÁTICA 24/7:** Este servicio brinda orientación médica telefónica y referencia médica, incluyendo la entrega de la receta con el tratamiento farmacológico estipulado por el profesional de salud asignado por la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST, para el manejo de los síntomas y no estará sujeto a un límite de llamadas o consultas.
- Las enfermedades benignas y heridas leves que no imposibiliten la continuación normal del viaje no darán lugar a esta asistencia, aunque el Titular podrá solicitar el reembolso de gastos por él efectuados con motivo de la misma, si éstos se ajustan a las presentes Instrucciones de utilización de los servicios PLUS TRAVEL ASSIST y de las Condiciones Generales de los servicios PLUS TRAVEL ASSIST, cuando haya sido previamente autorizada.
- Todas las afecciones crónicas o preexistentes o congénitas o recurrentes, conocidas o no por el Titular, están expresamente excluidas, como así también sus consecuencias o complicaciones, aun cuando las mismas aparezcan por primera vez durante el viaje. Es decir se encuentran fuera de cobertura todas las consultas con especialistas como por ejemplo: oftalmólogos, gastroenterólogos, ginecólogos, cardiólogos, neurólogos, alergólogos, neumólogos, dermatólogos y todo aquel considerado como especialista médico.
- **Exámenes médicos complementarios:** El titular o beneficiario podrá realizarse exámenes médicos complementarios únicamente cuando sean ordenados por el equipo médico de PLUS TRAVEL ASSIST y autorizados por la Central de Asistencia.
- **Medicamentos:** PLUS TRAVEL ASSIST se hará cargo de los gastos de medicamentos recetados por su equipo médico para la afección que diera lugar a la asistencia al Titular, durante la vigencia de la Tarjeta y hasta los límites indicados en su voucher según se trate de: (1) Asistencias ambulatorias (2) Asistencias durante la hospitalización del Titular (3) Asistencias en el país de emisión de la Tarjeta Cuando la medicación a ser provista por PLUS TRAVEL ASSIST no esté prontamente disponible y el Titular deba hacer uso de la misma en situaciones de emergencia, los desembolsos realizados por estos conceptos le serán reembolsados cuando corresponda, contra la presentación a PLUS TRAVEL ASSIST de los comprobantes fehacientes y hasta el límite indicado en su voucher.
- **Hospitalización:** Cuando el equipo médico de PLUS TRAVEL ASSIST así lo prescriba, se procederá a la hospitalización del Titular en el Centro Asistencial más próximo y adecuado según el exclusivo criterio del Departamento Médico de PLUS TRAVEL ASSIST. Dicha hospitalización estará a cargo de PLUS TRAVEL ASSIST durante todo el período de vigencia de la tarjeta, siempre y cuando no se encuentre dentro de las exclusiones del presente documento.
- **Servicio de referencia médica:** Se trata del proceso de asignación del Centro Asistencial o Profesional médico por parte de PLUS TRAVEL ASSIST para brindar la asistencia al titular. En los casos en que se determine que el padecimiento notificado por el titular se encuentra exento o fuera de cobertura, la Central de Asistencia referenciará hospitales, clínicas y centros médicos cercanos a la ubicación del titular, bajo la premisa que los gastos médicos derivados de dicha

atención deberán ser asumidos por parte del mismo titular en su totalidad. Los medicamentos que se receten como consecuencia de la orientación y/o referenciación médica, para el tratamiento de lesiones o síntomas derivados de accidentes o enfermedades agudas que afecten la continuidad del viaje, deberán ser adquiridos por el titular para posteriormente notificarlos a la Central de Asistencia a fin de dar inicio al debido estudio de reembolso de ser pertinente.

- **Intervenciones quirúrgicas, Terapia intensiva y unidad coronaria:** Se procederá a realizar las intervenciones quirúrgicas al Titular en los casos de emergencia que requieran urgentemente en el momento del evento ese tratamiento y exclusivamente cuando el Departamento Médico y la correspondiente central PLUS TRAVEL ASSIST lo autoricen. Aquellas intervenciones quirúrgicas que encuadren como procedimiento “electivo” y no impidan la normal continuación del viaje, pudiendo por tanto ser realizadas al regreso del Titular a su país de origen, no estarán incluidas en este beneficio. Cuando la naturaleza de la enfermedad o lesiones del Titular así lo requieran, se procederá a tratamientos de terapia intensiva y unidad coronaria. En todos los casos deberá existir autorización del Departamento Médico de PLUS TRAVEL ASSIST como requisito indispensable para que PLUS TRAVEL ASSIST asuma la responsabilidad económica por dichos tratamientos. En su voucher encontrará el valor de cada Monto Máximo Específico aplicable a: (1) Asistencia médica por accidente. (2) Asistencia médica por “enfermedades no preexistentes” (3) Asistencia médica por “enfermedades preexistentes”
- Los gastos de asistencia médica por enfermedad o accidente indicados en los puntos inmediatos anteriores no son acumulativos, aplicando en forma excluyente sólo uno de los mismos de acuerdo a la causa de la Asistencia.
- **CLAUSULA OFAC:** La cobertura excluye expresamente la obligación de pago proveniente de riesgos que impliquen transacciones financieras que le estén prohibidas de conformidad con la reglamentación de “Office of Foreign Assets Control” del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, respecto de cualquier asegurado o Titular (persona física, moral o país) que esté incluido en la lista que tal dependencia emite.
-

3.2. ODONTOLOGIA DE URGENCIA:

PLUS TRAVEL ASSIST se hará cargo de los gastos por atención odontológica de urgencia, cuando EL TITULAR requiera atención en su dentadura natural como consecuencia de un accidente o infección y/o dolor que no sea derivado de una enfermedad o dolencia preexistente. En dichos casos, la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST, autorizará la atención del titular hasta el límite de cobertura establecido en el Certificado de Asistencia.

NOTA: Se excluye de esta cobertura todo tratamiento odontológico correspondiente o derivado de: ortodoncia, tratamiento de conductos, endodoncia, periodoncia, restauración de dentina, reemplazo de pieza dentaria, extracción de pieza dentaria y cualquier atención cosmética o implantes.

- **Reembolso de gastos médicos:** Es indispensable que EL BENEFICIARIO o familiar, o acompañante, haya notificado a la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST la situación que generó la emergencia, para que ésta a su vez, haya autorizado y/o coordinado la atención pertinente. Para acceder al estudio de

reembolso, EL BENEFICIARIO deberá cumplir con las siguientes condiciones: a. EL BENEFICIARIO deberá enviar mediante correo electrónico a la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST, toda la documentación requerida para dar inicio al estudio del reembolso, que incluye pero no se limita a los siguientes: formato de solicitud de reembolso, receta médica, exámenes con sus resultados, diagnóstico del médico tratante, informe médico, historia clínica, facturas de compra de medicamentos, facturas de honorarios médicos y los documentos que soporten el pago de dichos servicios, tales como copia del voucher, transferencia bancaria, extracto bancario u otros documentos aplicables cuando el pago se haya realizado en efectivo. b. En caso de requerirse la historia clínica, EL BENEFICIARIO deberá diligenciar el formulario que autoriza al centro asistencial a compartir con PLUS TRAVEL ASSIST toda la información consignada en dicho documento. c. En los casos en que sea requerido, PLUS TRAVEL ASSIST LLC tendrá la potestad de solicitar los documentos originales, en cuyo caso los gastos de envío serán asumidos por EL BENEFICIARIO. d. EL BENEFICIARIO debe presentar toda la documentación solicitada por PLUS TRAVEL ASSIST dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a la fecha de prestado el servicio de asistencia, prescribiendo cualquier reclamación o acción legal una vez transcurrido dicho plazo. e. Una vez recibida la documentación completa, PLUS TRAVEL ASSIST responderá a la solicitud de reembolso dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de recibido los documentos. f. De ser aprobada la solicitud de reembolso, EL BENEFICIARIO deberá enviar mediante correo electrónico a la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST la información bancaria en la cual se realizará el desembolso de los valores aprobados. g. Cuando EL BENEFICIARIO sujeto del estudio de reembolso sea menor de edad, los valores aprobados serán depositados a nombre de sus padres o tutor. Si EL BENEFICIARIO siendo mayor de edad, solicita que se consigne en una cuenta bancaria de la cual no es titular, debe enviar una autorización por escrito, que relacione el nombre completo, tipo y número de documento de identificación y la certificación de la cuenta bancaria. PLUS TRAVEL ASSIST efectuará reembolso de gastos médicos realizados en una situación de emergencia, siempre y cuando hayan sido previamente autorizados por el Departamento Médico de PLUS TRAVEL ASSIST y no excedan los aranceles y precios en uso, regulares y vigentes en el país y/o lugar en que fueron efectuados. Las tarifas y aranceles permanentemente actualizados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de PLUS TRAVEL ASSIST de cada uno de los países en los que ésta presta servicios y/o mantiene presencia física. Para el caso específico de eventos ocurridos en USA los valores de referencia a utilizar serán los que en dicho país se conocen como "Usual and Customary amount". Estos gastos le serán reembolsados por PLUS TRAVEL ASSIST contra la presentación de comprobantes fehacientes y hasta el límite indicado en su voucher y correspondiente al producto PLUS TRAVEL ASSIST adquirido. Estos comprobantes deberán incluir: facturas originales de los profesionales y/o centros médicos intervinientes en la asistencia con clara indicación de diagnóstico, historia clínica, formulario de ingreso en caso de internación emitido por el establecimiento asistencial, detalle de prestaciones y facturas de farmacias con descripción de medicamentos adquiridos, que deberán ser coincidentes en calidad y cantidad con los prescritos por el profesional actuante en la ocasión. Los gastos médicos realizados en situaciones de emergencia o en países donde PLUS TRAVEL ASSIST no presta asistencia o tiene presencia física, serán

reembolsados al Titular de la tarjeta siempre y cuando éste haya dado cumplimiento a lo indicado en todos los requisitos descritos en el presente contrato de adhesión. Los reembolsos se harán de acuerdo a las políticas establecidas por PLUS TRAVEL ASSIST.

- Cobertura por enfermedades preexistentes:** PLUS TRAVEL ASSIST excluye de cobertura todas las enfermedades y/o condiciones preexistentes, conocidas o no por EL TITULAR y/o BENEFICIARIO antes del inicio de la vigencia de su Certificado de Asistencia, así como sus agudizaciones, aun cuando las mismas aparezcan por primera vez durante el viaje. Cuando EL BENEFICIARIO es consciente de la existencia de la enfermedad y/o condición preexistente, la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST reconocerá la asistencia médica por primeros auxilios hasta la estabilización de los síntomas que generan la condición de salud del titular. Lo anterior siempre hasta el monto máximo de cobertura especificado en el Voucher por Monto de asistencia por enfermedades preexistentes. En los casos en los que al recibir el titular atención médica autorizada por la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST y, como consecuencia de la valoración realizada por el equipo médico o Centro Asistencial designado, en el diagnóstico se determine que el titular padece una enfermedad o condición preexistente, PLUS TRAVEL ASSIST reconocerá asistencia médica por primeros auxilios hasta la estabilización de los síntomas que generan la condición de salud o hasta que se diagnostique la enfermedad y/o condición preexistente. Lo anterior siempre hasta el monto máximo de cobertura especificado en el Voucher, lo que primero ocurra. La responsabilidad económica a asumir por PLUS TRAVEL ASSIST consistirá en la resolución del cuadro agudo, y estarán excluidos tratamientos destinados a la resolución definitiva del problema, o a la investigación diagnóstica de cuadros previos al viaje. En caso que no se incluya específicamente, solo se asumirán los gastos de los primeros auxilios de dicha atención médica hasta el tope indicado en su voucher y/o plan adquirido
- Traslados Sanitarios:** Solo para los productos que lo incluyan expresamente en los términos y condiciones y en el Voucher del plan adquirido. En casos de emergencia PLUS TRAVEL ASSIST organizará el traslado del Titular al centro asistencial más próximo para que reciba atención médica. Cuando la Central de Asistencia de PLUS TRAVEL ASSIST aconseje el traslado a otro centro asistencial más adecuado, se procederá a la organización del mismo, según las posibilidades del caso, en las condiciones y medios autorizados por la central PLUS TRAVEL ASSIST interviniente y exclusivamente dentro de los límites territoriales del país donde haya ocurrido el evento. Un médico o enfermera, según corresponda, acompañará, cuando sea necesario, al herido o enfermo. NOTA: Únicamente razones de índole médica, evaluadas a criterio exclusivo del Departamento Médico de PLUS TRAVEL ASSIST serán tenidas en cuenta para decidir la procedencia y/o urgencia del traslado del Titular. Si el Titular y/o sus familiares decidieran efectuar un traslado dejando de lado la opinión del Departamento Médico de PLUS TRAVEL ASSIST, ninguna responsabilidad recaerá sobre PLUS TRAVEL ASSIST por dicho accionar, siendo el traslado, su costo y sus consecuencias únicamente por cuenta y riesgo del Titular y/o sus familiares.

3.3. REPATRIACION SANITARIA:

Solo para los planes que lo incluyan expresamente en las Condiciones o Voucher. Incluye el traslado del titular en avión de línea aérea regular o avión sanitario siempre y cuando exista disponibilidad, si fuera necesario por razones de índole médica evaluadas a criterio exclusivo de PLUS TRAVEL ASSIST, a costo de PLUS TRAVEL ASSIST dentro de los límites del Plan adquirido, con acompañamiento médico o de enfermero en caso de resultar necesario y sujeto a la disponibilidad de plazas hasta el país de residencia habitual del Titular. PLUS TRAVEL ASSIST también organizará a su costo el traslado de un acompañante de regreso al país de residencia habitual del Titular, siempre y cuando dicho acompañante también sea Titular de un Plan o Tarjeta de Asistencia que incluya este Servicio, y esté viajando junto con el Titular accidentado al momento de producirse el evento que motiva este Servicio. Este Servicio únicamente tendrá lugar cuando razones de índole médica, evaluadas a criterio exclusivo de PLUS TRAVEL ASSIST, justifiquen su procedencia. Si el Titular o sus familiares o acompañantes desean realizar un traslado en contra de la indicación de PLUS TRAVEL ASSIST o sin su previa autorización, dicho traslado y su costo estará excluido de este Servicio.

3.4. ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES DE EDAD:

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en el detalle de beneficios descritos en el Voucher o Certificado de Asistencia. Si un Titular viajara como única compañía de uno o más acompañantes menores de 15 (quince años) o mayores de 75 (setenta y cinco), siendo también éste o éstos Titular(es) de una tarjeta PLUS TRAVEL ASSIST, y se encontrara imposibilitado para ocuparse del o de los mismo(s) por causa de enfermedad o accidente acontecido durante el viaje, PLUS TRAVEL ASSIST a su cargo, organizará el desplazamiento de un familiar, para que lo(s) acompañe de regreso al lugar de su residencia habitual. La elección del (los) medio(s) a utilizarse para el acompañamiento de los menores quedarán a exclusivo criterio de PLUS TRAVEL ASSIST.

3.5. TRASLADO DE UN FAMILIAR:

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares. En caso de que el Titular viajando solo se encuentre hospitalizado en el extranjero, y siempre que dicha hospitalización sea autorizada por el Departamento Médico de PLUS TRAVEL ASSIST y esté prevista para un plazo mayor a 10 (diez) días, PLUS TRAVEL ASSIST se hará cargo del costo del traslado de un familiar por única vez durante el periodo de vigencia de la tarjeta, mediante la compra de un billete aéreo en clase turista o económica, sujeto a disponibilidad de lugar, para que éste acompañe al Titular durante dicho período de hospitalización. Este beneficio se otorgará únicamente en la medida que todo el período de hospitalización previsto esté comprendido dentro de la vigencia de la tarjeta PLUS TRAVEL ASSIST más 7 (siete) días complementarios.

3.6. RETORNO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

PLUS TRAVEL ASSIST se hará cargo del pago de la penalidad o diferencia de tarifa que corresponda o el costo de un nuevo pasaje de regreso del Titular en clase turista o económica desde el lugar en que el Titular se encuentre hasta su

domicilio permanente, cuando su pasaje original sea de ida y vuelta, de tarifa reducida, con fecha fija o fecha limitada de regreso, y no se pueda respetar dicha fecha a raíz de enfermedad o accidente del Titular. Este beneficio sólo será aplicable cuando el Titular hubiere sido asistido médicamente con autorización de la Central PLUS TRAVEL ASSIST correspondiente. Los denominados Eventos Excluidos dentro de las EXCLUSIONES GENERALES no estarán cubiertos.

3.7. REEMBOLSO DE GASTOS POR VUELO DEMORADO:

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares / Voucher o Certificado. Si el vuelo internacional del Titular es demorado por más de 6 (seis) horas consecutivas desde la hora de partida programada originalmente, y siempre y cuando en ese tiempo no tenga ninguna otra alternativa de transporte, o que no haya sido a causa de demora en vuelos de conexión nacionales o internacionales previos, PLUS TRAVEL ASSIST reembolsará los gastos por concepto de alojamiento, taxi y alimentación realizados por el Titular durante ese lapso (demora) y hasta el límite indicado en su voucher. PLUS TRAVEL ASSIST reembolsará hasta 50 (cincuenta) dólares sin necesidad de presentación de comprobantes. A partir de esa suma sólo reembolsará, con el límite máximo indicado en el voucher para este concepto, los gastos informados contra la presentación de los respectivos comprobantes que acrediten en forma fehaciente su ocurrencia, siempre que sean lógicos y razonables, más la constancia de la compañía aérea certificando la demora sufrida y sus motivos. Para percibir este reembolso el Titular deberá haber contactado a PLUS TRAVEL ASSIST en un plazo máximo de 24 horas desde realizada la denuncia con la aerolínea y receptada la carta donde conste la demora y sus motivos. NOTA: Este beneficio no se brindará si el Titular viajara con un pasaje sujeto a disponibilidad de espacio ni a algún destino ubicado dentro del mismo país donde se adquirió la tarjeta PLUS TRAVEL ASSIST. Este servicio no se aplica si la cancelación se debe a la quiebra y/o cesación de servicios de la línea aérea.

3.8. ASISTENCIA EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE PASAPORTE:

PLUS TRAVEL ASSIST asesorará al Titular sobre los procedimientos a seguir localmente en caso de que le hayan sido robados o haya extraviado sus PASAPORTE. Dicho asesoramiento no comprenderá en ningún caso la realización de aquellos trámites personales que el Titular debiere realizar con motivo del robo o extravío ocurrido. PLUS TRAVEL ASSIST no se hará cargo de gastos o costos inherentes al reemplazo de documentos personales, billetes aéreos, tarjetas de crédito robados o extraviados.

3.9. REPATRIACION O TRASLADOS FUNERARIOS:

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares. En caso de fallecimiento del Titular, PLUS TRAVEL ASSIST organizará la repatriación o traslado funerario y tomará a su cargo: (1) el costo del féretro necesario para el transporte; (2) los trámites administrativos; (3) en caso de repatriación funeraria: el transporte hasta el aeropuerto de ingreso al país de residencia permanente del Titular por el medio que PLUS TRAVEL ASSIST

considere más conveniente; y (4) la organización y costo del desplazamiento de 1 (un) acompañante de regreso al lugar de residencia habitual del Titular fallecido, siempre y cuando dicho acompañante sea también Titular de una tarjeta PLUS TRAVEL ASSIST y estuviera viajando junto al Titular al momento de producirse el deceso del mismo. La elección del (los) medio(s) a utilizarse quedará a exclusivo criterio de PLUS TRAVEL ASSIST. NOTA: Los gastos de féretro definitivo, los trámites funerarios, la inhumación del Titular fallecido y los traslados dentro del país de residencia (en caso de repatriación funeraria) no estarán en ningún caso a cargo de PLUS TRAVEL ASSIST. Ambos servicios se brindarán únicamente si la intervención de PLUS TRAVEL ASSIST es solicitada en forma inmediata al fallecimiento. PLUS TRAVEL ASSIST quedará eximida y no será responsable por el traslado de los restos, ni efectuará reembolso alguno por este concepto en caso de que empresas funerarias u otros terceros tomen intervención antes que PLUS TRAVEL ASSIST o sin su autorización expresa. PLUS TRAVEL ASSIST no se hará cargo de la repatriación funeraria ni de sus gastos en los casos de muerte producida por: (1) Narcóticos, alcohol o estupefacientes (2) Suicidio (3) En caso de que el fallecimiento haya sido consecuencia de una enfermedad preexistente padecida por el Titular, siendo el tratamiento de la misma la causa del viaje (4) Asesinato

3.10. LOCALIZACION Y RASTREO DE EQUIPAJES:

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares. PLUS TRAVEL ASSIST asistirá al Titular en el exterior con todos los medios a su alcance para intentar localizar equipajes extraviados que hubieren sido despachados en la bodega del mismo vuelo internacional en el que viajaba el Titular de la tarjeta. A los efectos de facilitar la identificación del equipaje en caso de extravío. NOTA: PLUS TRAVEL ASSIST no asume responsabilidad alguna por equipajes extraviados y no localizados. Algunos productos PLUS TRAVEL ASSIST incluyen sin costo adicional seguro(s) de indemnización por equipajes demorados y/o extraviados de acuerdo a lo expresado en la cobertura de INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DE EQUIPAJE. Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares.

3.11. PRACTICA DE DEPORTES:

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares. PLUS TRAVEL ASSIST solo asumirá gastos por eventos causados por la práctica de deportes cuando la misma sea realizada exclusivamente en carácter de actividad recreativa, en ámbitos expresamente adecuados y autorizados a tal fin, hasta el tope indicado en su voucher por este concepto y siempre y cuando el evento no corresponda a alguna de las exclusiones estipuladas en las EXCLUSIONES GENERALES de las presentes Condiciones Generales.

3.12. COBERTURA POR EMBARAZO:

Solo para los productos que incluyan expresamente en las Condiciones Particulares la cobertura de embarazo. PLUS TRAVEL ASSIST sólo asumirá gastos de asistencia médica (incluyendo chequeos médicos de emergencia y ecografías)

por complicaciones claras e imprevisibles que pudieran surgir vinculadas al embarazo -incluyendo partos prematuros y abortos espontáneos- hasta la semana 26 de gestación inclusive, únicamente hasta el tope indicado en su voucher por este concepto y siempre y cuando la tarjeta PLUS TRAVEL ASSIST de la Titular se encuentre vigente como mínimo durante ese período. Para asumir los gastos deberá mediar siempre la solicitud del equipo médico interviniente y la autorización del Departamento Médico y de la Central Operativa de PLUS TRAVEL ASSIST. Exclusiones Particulares: se encuentran expresamente excluidos de los servicios estipulados en la presente Cláusula los tratamientos de los eventos que se detallan a continuación: (1) Controles ambulatorios vinculados al embarazo de curso normal, tanto consultas médicas como estudios relacionados; partos y cesáreas de curso normal y a término. (2) Abortos provocados.

3.13. INDEMNIZACIÓN POR DEMORA EN LA ENTREGA DE EQUIPAJES:

PLUS TRAVEL ASSIST indemnizará al Titular por la demora en la entrega del equipaje por parte de la línea aérea. Si el equipaje no es entregado dentro de las primeras 8 (ocho) horas, contadas a partir del momento en que se realiza la denuncia a la línea aérea, el titular recibirá una indemnización de acuerdo con el monto indicado en el voucher. Dicha indemnización se habilitará nuevamente por cada lapso adicional de 8 (ocho) horas, hasta completar el monto máximo indicado en su voucher para este concepto. Si la constatación del extravío del equipaje ocurre en el vuelo de regreso al país emisor de la tarjeta y/o de residencia habitual del Titular, no se otorgará indemnización alguna por la demora en la localización. Los daños en el equipaje y/o faltantes parciales o totales de contenido no darán lugar a compensación ni indemnización alguna.

3.14. INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DE EQUIPAJE:

Si el equipaje extraviado del Titular de la tarjeta no fuera recuperado según las estipulaciones de estas condiciones generales dentro del periodo del servicio, PLUS TRAVEL ASSIST deberá remunerar al Titular de conformidad con la Garantía de Satisfacción con los siguientes límites de responsabilidad, como aparece a continuación: Requisitos para obtener las indemnizaciones 1) Que el equipaje se haya extraviado durante su transporte en vuelo internacional en un avión de línea aérea regular. 2) Que el mencionado equipaje haya sido debidamente despachado a nombre del Titular y en la bodega del transporte aéreo indicado. El equipaje que no tengan números de etiqueta no se considerará como equipaje extraviado. 3) Que el equipaje se haya extraviado fuera del territorio del país en que se emitió la tarjeta PLUS TRAVEL ASSIST y/o fuera del país de residencia habitual del Titular, salvo pérdidas producidas en vuelos internacionales que arriben al mismo. 4) Que la falta del equipaje haya sido informada de inmediato a la compañía aérea antes de abandonar el recinto de entregas obteniendo el Titular prueba por escrito de dicha falta, mediante el formulario P.I.R. (Property Irregularity Report) que debe ser emitido a nombre del mismo. 5) PLUS TRAVEL ASSIST no cubrirá al Titular y no tendrá obligación alguna si hubiera un informe o investigación de fraude en proceso. PLUS TRAVEL ASSIST podrá presentar dicha demanda por fraude a las autoridades pertinentes.

- **Documentación necesaria:** 1) Formulario P.I.R. (Property Irregularity Report) 2) Pasaporte, incluyendo sellos de entrada y salida, en caso de no tener los sellos, presentar Boarding pass o itinerario completo. 3) Constancia de entrega del equipaje con fecha y hora emitida por la línea aérea o el tercero que ésta designe para su entrega.
- **Requisitos para obtener las indemnizaciones** 1) De ser necesario el Titular deberá completar y presentar a PLUS TRAVEL ASSIST la solicitud de indemnización con la documentación completa, según consta en la Cláusula "Documentación necesaria". El plazo máximo para esta presentación será de 60 (sesenta) días, contados a partir de la denuncia formulada, vencido dicho plazo el Titular no podrá reclamar ninguna compensación.
- **NOTA:** Cualquier reembolso por concepto de indemnización por pérdida de equipaje únicamente será aplicado y renonocido después de que la Aerolínea responsable de la pérdida haya debidamente indemnizado al Beneficiario. No se podrá indemnizar al Beneficiario sin el comprobante de pago de la aerolínea.

3.15. PROCEDIMIENTOS VARIOS Y NOTAS ACLARATORIAS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ADICIONALES

- **GRABACION Y MONITOREO DE LAS COMUNICACIONES:** PLUS TRAVEL ASSIST se reserva el derecho de grabar y auditar las conversaciones telefónicas que estime necesarias para el buen desarrollo de la prestación de sus servicios. El Titular presta expresa conformidad con la modalidad indicada y la eventual utilización de los registros como medio de prueba en caso de existencia de controversias respecto de la asistencia prestada.
- **ENFERMEDADES REPENTINAS Y AGUDAS:** Los servicios médicos y responsabilidades económicas expresados en estas Condiciones Generales de los Servicios PLUS TRAVEL ASSIST sólo regirán para accidentes y/o enfermedades repentinas y agudas contraídas con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la tarjeta PLUS TRAVEL ASSIST o a la fecha de inicio del viaje de su Titular, la que sea posterior. PLUS TRAVEL ASSIST se reserva el derecho de investigar la veracidad de la declaración del Titular en este sentido.
- **REVELACION DE HISTORIA CLINICA:** En todos aquellos casos en que PLUS TRAVEL ASSIST lo requiera, el Titular deberá otorgar las autorizaciones para revelar su historia clínica.
- **AUTORIZACION IRREVOCABLE PARA SOLICITAR INFORMACION MEDICA:** El Titular autoriza en forma absoluta e irrevocable a PLUS TRAVEL ASSIST a requerir en su nombre cualquier información médica a profesionales tanto del exterior como del país de su residencia, con el objetivo de evaluar y eventualmente decidir sobre la aplicabilidad de las restricciones en casos de dolencias crónicas o preexistentes o de la afección que haya dado origen a su asistencia.
- **SERVICIO CONCIERGE:** El servicio de concierge PLUS TRAVEL ASSIST se encuentra disponible las 24 horas del día, los 365 días del año para asistir a los Beneficiarios en la consecución de información sobre entradas para espectáculos, arreglos de viaje, renta de vehículos, reservaciones para obras de teatro y cualquier otra información que el Beneficiario pueda necesitar en las principales ciudades del mundo. El Beneficiario será responsable por todos los costos y gastos relacionados con la solicitud de los servicios de asistencia concierge; este servicio es netamente informativo.

- **TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:** PLUS TRAVEL ASSIST transmitirá los mensajes urgentes y justificados, relativos a cualquiera de los eventos que son objeto de las prestaciones contempladas en estas condiciones generales.
- **TRANSFERENCIA DE FONDOS Y FIANZA PENAL:** Durante el viaje, en caso de necesidad imperiosa e imprevista y contra su previo depósito en la oficina de PLUS TRAVEL ASSIST mas cercana, esta gestionará la entrega al Beneficiario en el país donde se encuentre, de cantidades hasta el límite especificado en estas condiciones generales. Si el Beneficiario fuese encarcelado como consecuencia de un accidente de tránsito, PLUS TRAVEL ASSIST gestionará el envío de las cantidades especificadas en estas condiciones generales para hacer frente al pago de la fianza penal, debiendo previamente ser depositado el monto referido en la oficina de PLUS TRAVEL ASSIST por parte de la familia del Beneficiario. El costo asumido por PLUS TRAVEL ASSIST corresponderá únicamente al valor de la transferencia realizada al Beneficiario. Estos beneficios serán aplicadas una sola vez, cualquiera que sea el lapso de validez del plan de voucher de asistencia.
- **ASISTENCIA LEGAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO:** PLUS TRAVEL ASSIST tomará a cargo hasta los topes indicados en el plan, los gastos de honorarios que ocasione la defensa civil, criminal o penal del Beneficiario, con motivo de imputársele o exculparsele la responsabilidad por un accidente de tránsito.
- **PÉRDIDA DE VUELO POR CUALQUIER MOTIVO:** Este beneficio aplica si por cualquier motivo diferente a la demora o cancelación de vuelo por parte de la línea aérea que haya ocasionado una pérdida de conexión con destino internacional y/o vuelos directos PLUS TRAVEL ASSIST reembolsará al beneficiario / titular de la tarjeta de asistencia hasta el monto máximo que se encuentre reflejado en su certificado, esta cobertura sirve para ayudar al beneficiario a cubrir en parte las penalidades de la compra de un nuevo ticket aéreo, alimentación, llamadas o hospedaje en un hotel hasta tomar su nuevo vuelo. Por ese motivo para poder aplicar la cobertura deberá comunicarse inmediatamente con nuestra CentraSl de Asistencia por cualquiera de los canales y contactos que se encuentran reflejados en su VOUCHER / CERTIFICADO de asistencia, luego de haber perdido su vuelo para asistirle durante el proceso y adicional deberá enviarnos a nuestro correo help@plustravelassist.com la siguiente documentación: a) Ticket original / boarding pass b) Nuevo ticket aéreo y comprobante de pago o transacción sea con la penalidad reflejada o no según sea el caso (compra nuevo ticket) c) Factura y detalle del hospedaje (en el caso que aplique para hospedaje) d) Facturas de alimentación o llamadas telefónicas (en el caso que aplique para alimentación / llamadas mientras espera su nuevo vuelo).

4. EXCLUSIONES GENERALES:

Están excluidos todos los siguiente eventos y PLUS TRAVEL ASSIST no tendrá obligación económica alguna para con el Titular/ Beneficiario del Servicio contratado; En casos excepcionales en los que el área correspondiente así lo determine, se tomará en cuenta el tope máximo del monto de la "cobertura por enfermedades preexistentes", como una excepción extraordinaria y/o como un beneficio adicional a favor del beneficiario de manera discrecional, mas no, como una obligación contractual a favor del Titular del Servicio:

- 4.1.** Enfermedades crónicas o preexistentes, definidas, o recurrentes, padecidas con anterioridad al iniciarse la vigencia del plan y/o del viaje, sean estas del conocimiento o no por el Titular, así como sus agudizaciones, secuelas y consecuencias directas o indirectas (incluso cuando las mismas aparezcan por primera vez durante el viaje). Se deja constancia y se informa que los gastos de medicamentos para el tratamiento de enfermedades preexistentes no serán asumidos por PLUS TRAVEL ASSIST cuando el titular indique se olvidó llevarlos a su viaje o se le extraviaron antes o durante la vigencia de su voucher o certificado de asistencia.
- 4.2.** Se encuentran excluidos los medicamentos para el tratamiento de enfermedades mentales o psíquicas o emocionales, insulina para tratamiento de diabetes, antiretrovirales para el tratamiento del VIH.
- 4.3.** Enfermedades oftalmológicas: cataratas, trastornos del nervio óptico incluyendo glaucoma, enfermedades de la retina, degeneración macular, problemas de los ojos asociados a la diabetes, conjuntivitis, miopía, astigmatismo, entre otras.
- 4.4.** En caso se determine que el motivo del viaje fue el tratamiento en el extranjero para una condición crónica o preexistente, la Central de Emergencias de PLUS TRAVEL ASSIST negará cobertura
- 4.5.** No será reconocido ningún gasto por concepto de repatriación sanitaria o funeraria cuando la causa que dio origen a ella es a consecuencia de una enfermedad preexistente u obedezca a un evento que figura dentro de las exclusiones generales en estas Condiciones Generales.
- 4.6.** PLUS TRAVEL ASSIST no cubrirá de ninguna manera ni en cualquiera de sus planes procedimientos dialíticos, trasplantes, tratamientos oncológicos y psiquiátricos; audífonos, anteojos, lentes de contacto, puentes o prótesis dentales, marcapasos, desfibriladores implantables, respiradores ambulatorios, dispositivos implantables, material descartable específico, enfermedades producidas por ingestión de drogas, narcóticos, medicinas tomadas sin prescripción médica fehaciente, alcoholismo, sobredosis entre otras.
- 4.7.** Enfermedades, lesiones, afecciones o complicaciones médicas resultantes de tratamientos efectuados o llevados a cabo por personas o profesionales no autorizados por el Departamento Médico de la Central de Asistencias de PLUS TRAVEL ASSIST.
- 4.8.** Los tratamientos homeopáticos, tratamientos de acupuntura, la quinesioterapia, las curas termales, la podología (incluye pie diabético), manicura, pedicura, etc
- 4.9.** Las afecciones, las enfermedades o lesiones laborales, intento o acción criminal o penal del Titular, directa o indirectamente como peleas, riñas, flagelaciones, etc
- 4.10.** Afecciones, quemaduras o lesiones consecuentes y resultantes de la exposición prolongada al sol o fuentes de calor, químicas, rayos UV
- 4.11.** Tratamientos odontológicos de conductos, endodoncias, cambios de calzas o resinas, coronas, prótesis, sellamientos, limpiezas dentales, diseños de sonrisa o cualquier otro tratamiento no especificado claramente en estas condiciones se encuentran excluidos de los beneficios.
- 4.12.** Eventos ocurridos como consecuencia de simple entrenamientos, prácticas sencillas o participación activa o no activa en competencias deportivas

(profesionales o amateurs). Además quedan expresamente excluidas las ocurrencias consecuentes a la práctica de deportes peligrosos o de riesgoso extremos incluyendo pero no limitando a: Motociclismo, Automovilismo, Boxeo, Polo, Ski acuático, Buceo, Ala Deltismo, Kartismo, Cuatrimotos, Alpinismo, Ski, Football, Soccer, Boxeo, Canotaje, Parapente, Kayak, Bádminton, Básquetbol, Voleibol, Hándbol, karate do, Kung fú, Judo, Cualquier deporte de contacto, Tiro al arco, Tiro fusil, Tejo, Rappel, Buceo, Torrentismo, Montañismo, Escalada, Puenting, Atletismo, Ciclismo, Luge Espeleología, Skeleton, la Caza de animales, Bobsleigh, Fisicoculturismo, Levantamiento de pesas, etc., y otros deportes practicados fuera de pistas reglamentarias y autorizadas por las respectivas federaciones de deportes. Salvo el plan al cual se haya agregado por adquisición de Upgrade de práctica de deportes, la asistencia específica allí determinada para la práctica deportiva, la cual solo cuentan con exclusión en los siguientes deportes: Motociclismo, Automovilismo, Torrentismo, Montañismo, Escalada, Puenting, Luge, Espeleología, Skeleton, la Caza de animales, Bobsleigh, Parapente, Boxeo, Karate do, Kung fú, Judo, Tiro al arco, Tiro fusil, etc

- 4.13.** Los partos, abortos, controles ginecológicos, exámenes relacionados con los mismos y también todos los métodos anticonceptivos, salvo en los productos que contemplen la prestación Futura Mamá, pero en todo caso no se cubren exámenes ni controles rutinarios. Tampoco se cubrirán las pastillas anticonceptivas, inyecciones anticonceptivas, dispositivos intrauterinos o cualquier otro método de planificación familiar.
- 4.14.** Todo tipo de enfermedades mentales, nerviosas, o psicológicas o psiquiátricas incluyendo las crisis nerviosas, crisis de pánico, de stress o similares, trastornos alimentarios como la bulimia, anorexia, vigorexia, megarexia, entre otros.
- 4.15.** El Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en todas sus formas, secuelas y consecuencias. Las enfermedades venéreas y/o ITS o ETS, en general todo tipo de prestación, examen y/o tratamiento que no haya recibido la autorización previa de la Central de Asistencias
- 4.16.** Los Eventos y las consecuencias de desencadenamiento de fuerzas naturales, tsunamis, temblores, terremotos, tormentas, tempestades, cenizas volcánicas, huracanes, ciclones, inundaciones los eventos de radiación nuclear y de radioactividad, así como cualquier otro fenómeno natural o no, con carácter extraordinario o evento que, debido a sus proporciones o gravedad, sea considerado como desastre nacional regional, local o catástrofe.
- 4.17.** El suicidio, o el intento de suicidio o las lesiones infringidas a sí mismo por parte del Titular y/o su familia, así como cualquier acto de manifiesta irresponsabilidad o imprudencia grave por parte del Titular
- 4.18.** Los Eventos como consecuencia de actos de guerra, invasión, actos cometidos por enemigos extranjeros o nacionales, terrorismo en todas sus formas, hostilidades u operaciones de guerra (declarada o no), guerra civil, rebelión, insurrección o poder militar, naval o usurpado, la intervención del Titular en motines, manifestaciones o tumultos que tengan o no carácter de guerra civil, o sea que la intervención sea personal o como miembro de una

- organización civil o militar; terrorismo u otra alteración grave del orden público
- 4.19.** Los accidentes cuyo origen se deban a impericia, desacato a normas o procedimientos, negligencia, descuido, provocación o la falta de medidas de prevención incluido transporte turístico público y/o privado por parte del Titular o de quien conduce dicho medio de transporte.
 - 4.20.** Los gastos por concepto de segunda consulta médica, así como la solicitud unilateral del Titular al prestador de servicios médicos y recibir los mismos sin haber solicitado y recibido previamente la autorización de la Central de Asistencias de PLUS TRAVEL ASSIST
 - 4.21.** Los exámenes médicos de rutina, los exámenes de laboratorio para chequeos médicos, los exámenes de diagnóstico y o de controles, exámenes de laboratorio o radiológicos o de otros medios, cuya finalidad es la de establecer si la enfermedad o evento es una preexistencia, tales como los exámenes de radiología, el Doppler, las resonancias magnéticas, tomografías, ultrasonidos, imágenes, scanner de toda índole
 - 4.22.** Gastos correspondientes a transportes públicos o privados o desplazamientos pagados por el Titular desde su hotel o lugar donde esté hasta el centro hospitalario, centro médico, consultorio del médico o farmacias, deliverys etc. A menos que dichos gastos hayan sido expresamente autorizados en forma escrita o verbal por la Central de Asistencias
 - 4.23.** Lesiones o accidentes como pasajeros derivados de accidentes aéreos en aviones no destinados ni autorizados como transporte público comercial de itinerario publicado, incluyendo los vuelos fletados particulares o comerciales en cualquier aeronave fletada (chárter)
 - 4.24.** Las enfermedades derivadas o debidas o consecuentes de las deformaciones congénitas conocidas o no por el Titular
 - 4.25.** Enfermedades endémicas, pandémicas, o epidémicas, Las asistencias por estas enfermedades en países con o sin emergencia sanitaria en caso de que el Titular no haya seguido las sugerencias y/o indicaciones sobre restricciones de viaje y/o tratamiento profiláctico y/o vacunación emanadas de autoridades sanitarias
 - 4.26.** Las enfermedades, o indisposiciones resultantes de trastornos del periodo menstrual en las mujeres, como adelantos o retrasos, así como sangrados, flujos, cólicos y otros.
 - 4.27.** Enfermedades cardiovasculares, tensión arterial (Hipertensión e Hipotensión), artropatía obstructiva periférica y aneurismas no resueltos, ataque cardíaco, cardiopatía isquémica, arteriosclerosis, infarto al miocardio, trombosis coronaria, oclusión coronaria, angina de pecho, espasmo de arterias coronarias, apoplejías, arritmias crónicas (fibrilación auricular, flutter auricular, arritmias ventriculares), valvulopatías congénitas o adquiridas cualquiera sea su etiología, así como sus agudizaciones, y/o secuelas de cualquier tipo.
 - 4.28.** Enfermedades metabólicas y gastrointestinales: diabetes, hepatitis, pancreatitis, úlceras pépticas o gástricas, síndrome de malabsorción, enfermedad inflamatoria intestinal, enfermedad biliar no resuelta; gastritis crónica; apendicitis aguda; cualquier tipo de sub oclusión intestinal,

divertículos y diverticulosis cualquiera sea su etiología, así como sus agudizaciones y/o secuelas de cualquier tipo.

- 4.29.** Problemas relacionados con la tiroides, hipertiroidismo; Síndrome de secreción inadecuada de la hormona antidiurética (SIADH), hiponatremia; Enfermedades hepáticas, cirrosis hepática y sus concomitantes, abscesos, hernias, pruebas de esfuerzo y cualquier tipo de chequeo médico preventivo.
- 4.30.** Lesiones como conductor o pasajero por el uso de cualquier tipo de vehículos automotores públicos o privados, incluidos bicicletas, motocicletas, lanchas y velomotores sin licencia de conducir, o sin casco, o sin seguros contratados si estos fueron rentados por el Titular.
- 4.31.** PLUSTRAVELASSIST no tomará a su cargo costos por fisioterapias referidas para el tratamiento de dolencias relacionadas a accidentes laborales, tareas repetitivas o enfermedades crónicas y/o degenerativas de los huesos o músculos. Las fisioterapias se cubrirán únicamente en caso tal que la dolencia haya sido ocasionada por un accidente no laboral bajo autorización previa del Departamento Médico de la Central de Asistencias en caso tal que se determine que con las mismas el Titular podrá mejorar su condición actual y bajo ningún motivo, podrá exceder las cinco (5) sesiones
- 4.32.** En caso de constatarse que el motivo del viaje fuera el tratamiento en el extranjero de una enfermedad de base, crónica o preexistente y que el tratamiento actual tenga alguna vinculación directa o indirecta con la dolencia previa motivo del viaje, PLUS TRAVEL ASSIST quedará relevada de prestar sus servicios. PLUS TRAVEL ASSIST se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa. En casos de constatarse que el motivo del viaje fuera el tratamiento en el extranjero de una enfermedad crónica o preexistente, PLUS TRAVEL ASSIST denegará la asistencia.
- 4.33.** Se encuentran excluidos procedimientos de diálisis, trasplantes, tratamiento de oncología, tratamiento psiquiátricos, audífonos, anteojos, lentes de contacto, puentes dentales, marcapasos, desfibriladores implantables, respiradores externos, dispositivos implantables, equipo desechable específico, etc.
- 4.34.** No rige el beneficio de demora o pérdida de equipaje, ni se otorgará compensación alguna, si la demora o pérdida del equipaje ocurren en el vuelo de regreso al país donde se haya emitido el boleto o ticket y/o de residencia habitual del Titular.
- 4.35.** Están fuera de cobertura los Titulares que se encuentren en situación migratoria o laboral ilegal, esto incluye a estudiantes que se encuentren laborando en el país de destino sin el debido permiso de las autoridades competentes en dicho país o territorio.
- 4.36.** Los partos, estados de embarazo, controles ginecológicos, exámenes relacionados con los mismos. Los abortos, o las pérdidas cualquiera sea su etiología u origen. Asimismo, todas las complicaciones resultantes durante y después del embarazo.

5. COBERTURA POR LIMITE DE EDAD:

Nuestra cobertura no penaliza o aumenta la tarifa de acuerdo a la edad al momento del viaje de los usuarios o clientes finales, únicamente los beneficios y montos se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla:

- A partir de 1 año hasta 74 años de edad – Cobertura al 100%
- Desde 75 años hasta 84 años de edad – Cobertura al 50%
- Desde 85 años de edad en adelante – Cobertura al 25% de cada beneficio indicado en el voucher o certificado de asistencia.

6. SUBROGACION:

Hasta la concurrencia de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones emanadas de las presentes Condiciones Generales, PLUS TRAVEL ASSIST y/o las compañías de seguro que asumen el riesgo como fruto del encargo de PLUS TRAVEL ASSIST quedarán automáticamente subrogadas en los derechos y acciones que puedan corresponder al Titular o a sus herederos contra terceras personas físicas o jurídicas, en virtud del evento que motive la asistencia prestada y/o beneficio pagado

Además, el Titular del Plan se compromete a abonar en el acto a PLUS TRAVEL ASSIST todo importe que haya recibido de parte del causante del accidente y/o de su(s) Compañía(s) de Seguro(s) en concepto de adelanto(s) a cuenta de la liquidación de la indemnización final a la cual el Titular tiene derecho; ello hasta el monto de los pagos que hubiere recibido de las compañías de seguro en el caso ocurrido. Sin que la enunciación deba entenderse exclusiva, quedan expresamente comprendidos en la subrogación los derechos y acciones susceptibles de ser ejercitados frente a las siguientes personas:

- Terceros responsables de un accidente de tránsito.
- Empresas de transporte, en lo atinente a la restitución total o parcia del precio de pasajes no utilizados, cuando PLUS TRAVEL ASSIST haya tomado a su cargo en el traslado del titular o sus restos.

NOTA: El Titular cede irrevocablemente a favor de PLUS TRAVEL ASSIST los derechos y acciones comprendidos en la presente cláusula, obligándose a llevar a cabo la totalidad de los actos jurídicos que a tal efecto resulten necesarios y a prestar toda la colaboración que le sea requerida con motivo de la subrogación acordada.

7. JURISDICCION / TERRITORIALIDAD APLICABLE:

Queda expresamente convenido entre las partes, en lo relativo a la relación contractual entre el Titular del Voucher/Plan con PLUS TRAVEL ASSIST LLC, así como entre él y los proveedores por cualquier problema en la prestación de servicios asistenciales al mismo proporcionados por estos, así como por interpretación sobre los alcances de la misma y/o reclamación judicial, que no puedan ser resueltos en forma amigable entre las partes, deberán ser sometidos a la jurisdicción de los tribunales del ESTADO DE NEW JERSEY (N.J) U.S.A. con exclusión de cualquier otro foro y jurisdicción que pudiera corresponder.

Cabe puntualizar que PLUS TRAVEL ASSIST LLC tiene contratos y convenios de colaboración con cada uno sus agentes emisores / distribuidores; los mismos que especifican las responsabilidades de estos últimos sobre la obligatoriedad de entregar de manera física o digital al Beneficiario / Titular de los planes ofertados por PLUS TRAVEL ASSIST LLC el presente documento al momento de la adquisición y/o emisión de los vouches de asistencia; en tal virtud el Beneficiario/Titular admite que ha leído y acepta todos los términos y condiciones de los servicios del plan seleccionado expresados en las presentes Condiciones Generales de uso del servicio y que las mismas rigen la relación entre las partes convirtiéndose en un contrato de adhesión

8. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Y RESPONSABILIDAD:

El servicio brindado por PLUS TRAVEL ASSIST LLC de conformidad a los términos de las presentes condiciones generales y al contrato de asistencia en viaje, se circunscribe única y exclusivamente a facilitar al Beneficiario el acceso a profesionales para la prestación por parte de éstos últimos, bajo su única y exclusiva responsabilidad, servicios médicos, odontológicos, farmacéuticos, legales y/o de asistencia en general. De esta forma, PLUS TRAVEL ASSIST LLC no será responsable en forma alguna, ya sea directa o indirectamente, de cualquier reclamo que pudiere realizar el Beneficiario por la prestación de los servicios llevada a cabo por cualquiera de los profesionales antes mencionados.

PLUS TRAVEL ASSIST LLC, no será responsable y no indemnizará al Beneficiario por ningún tipo de daño, perjuicio, lesión o enfermedad causada por haberle brindado al Beneficiario a su solicitud, personas o profesionales para que lo asistan médica, odontológica, farmacéutica o legalmente. En estos casos, la persona o personas designadas por PLUS TRAVEL ASSIST LLC serán tenidas como agentes del Beneficiario, sin posible recurso de naturaleza o circunstancia alguna contra PLUS TRAVEL ASSIST LLC, en razón de tal designación. PLUS TRAVEL ASSIST LLC se esfuerza para poner a disposición de los pasajeros los mejores profesionales de la salud y los mejores medios, sin embargo PLUS TRAVEL ASSIST LLC, no podrá nunca ser tenida ni total ni parcialmente como responsable por la disponibilidad, la calidad, los resultados, falta de atención, servicios médicos y/o mala praxis de dichos profesionales o entidades, pues son condiciones que se encuentran totalmente fuera del control de PLUS TRAVEL ASSIST LLC

9. CADUCIDAD DE RECLAMACIONES Y DERECHOS:

Se deja expresa constancia que todo reclamo encaminado a hacer efectivas las obligaciones que PLUS TRAVEL ASSIST LLC asume a través de las presentes condiciones generales, deberá efectuarse en debida forma y por escrito dentro del plazo máximo improrrogable de treinta (30) días continuos calendario, contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del voucher. Transcurrido el plazo indicado, se producirá la automática caducidad de todos los derechos no ejercidos oportunamente conforme a la jurisprudencia aplicable y expresada en el numeral 7) JURISDICCION / TERRITORIALIDAD APLICABLE.